

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	JUAN RAUL POSADA JARAMILLO
DEMANDADO	JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR
RADICADO	050013103011-2023-00117-00
PROCESO	VERBAL – NULIDAD CONTRACTUAL
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

El señor JUAN RAUL POSADA JARAMILLO actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES en contra de JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 29 de marzo de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 10 de abril de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES presentada por JUAN RAUL POSADA JARAMILLO actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 29 de marzo de 2023.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **f1282a0286504d94d5fb9442b1dd11ecab5e79642fdeb693c9b2337d33ca062e**

Documento generado en 24/04/2023 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>